

Comunicado de prensa núm. 50/2008

México, D. F., 15 de julio de 2008.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA PASAJEROS

- **Los pasajeros que ingresen por vía marítima, terrestre o aérea pueden importar mercancía hasta por 300 dólares**
- **También pueden ingresar mercancía diversa como parte de su equipaje**

El Gobierno Federal, a través de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, informa que durante este periodo vacacional se amplía la franquicia de 75 a 300 dólares para los pasajeros de nacionalidad mexicana que arriben al país por vía terrestre, igualándose a la que tienen derecho los que arriben por vía marítima o aérea.

Asimismo, los pasajeros que procedentes de la franja o región fronteriza se dirijan hacia el interior del país, pueden importar, al amparo de su franquicia, mercancía hasta por 300 dólares o su equivalente en moneda nacional.

Para acreditar el valor de las mercancías que forman parte de su franquicia, los pasajeros pueden presentar factura, comprobante de venta o cualquier otro documento que exprese su valor comercial.

Las franquicias de los integrantes de una misma familia pueden acumularse, si arriban a territorio nacional simultáneamente y en el mismo medio de transporte.

Si se rebasa la franquicia pero no por más de tres mil dólares, se debe llenar el formulario Pago de Contribuciones al Comercio Exterior calculando 15% del valor de las mercancías, el cual será el impuesto a pagar.

Además, los pasajeros pueden ingresar, entre otras, la siguiente mercancía, nueva o usada, como parte de su equipaje personal:

- Bienes de uso personal, acordes a la duración del viaje. Tratándose de bebés los artículos para su traslado, aseo y entretenimiento.
- Dos cámaras fotográficas o de videograbación, incluidos 12 rollos o videocasetes, material fotográfico, dos teléfonos celulares, una agenda electrónica y un equipo de cómputo con sus accesorios.
- Dos equipos deportivos personales. Una caminadora fija y una bicicleta fija.
- Un aparato portátil para el grabado o reproducción del sonido o mixto, y un reproductor portátil de dvd, y sus accesorios.
- Cinco discos láser, 10 discos dvd, 30 discos compactos o audiocasetes, tres paquetes de software y cinco dispositivos de almacenamiento para cualquier equipo electrónico.
- Libros, revistas y documentos impresos.

- Cinco juguetes y una consola de videojuegos, así como cinco videojuegos.
- Velices, petacas, baúles y maletas en las que se traslade el equipaje.
- Un máximo de 20 cajetillas de cigarros, 25 puros o 200 gramos de tabaco, hasta tres litros de bebidas alcohólicas y seis litros de vino.
- Un binocular y un telescopio.
- Para los adultos mayores y las personas con discapacidad, sillas de ruedas, muletas, bastones, entre otros.
- Un juego de herramienta de mano.

Pueden traer dos perros o gatos, con el certificado de importación zoonosanitario expedido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Por otra parte, es importante recordar a los pasajeros que realizaron el trámite para la importación temporal de su vehículo a territorio nacional, que deberán cancelarlo cuando regresen al extranjero; y que no declarar el traslado de más de 10,000 dólares americanos o su equivalente en otras monedas, en efectivo y/o documentos por cobrar, constituye una infracción en términos de las disposiciones aduaneras.

Ante cualquier irregularidad en la atención, puede presentarse una queja o denuncia al Servicio de Administración Tributaria vía Internet en: www.sat.gob.mx (Portal anticorrupción, apartado "Denuncias y quejas"), o en DELITOS: 01 800 33 54 867 sin costo en todo el país.

Más información sobre la mercancía que puede ingresarse como equipaje se encuentra en el Portal de Internet de Aduana México: www.aduanas.gob.mx.

Atención: Se han presentado casos en donde delincuentes quieren sorprender a los familiares de pasajeros mediante una llamada telefónica en la que les piden depositar una cantidad de dinero a cambio de la liberación de algún familiar supuestamente detenido en la aduana, esta situación debe ser denunciada de inmediato a los siguientes teléfonos: 01 800 440 36 90, 01 800 737 48 42, 5484 0490, y desde teléfono Telcel marcando: *112.

- 0 -